

5295

F

DEROGADA

POR ORDENANZA N° 5.321/982.-

Municipalidad de La Plata

29 OCT 1982

LA PLATA,

VISTO:

Lo solicitado por la Unión Choferes de Taxi, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Tránsito respecto a la necesidad de incrementar la tarifa que rige la prestación del servicio de Taxis por automotor, de acuerdo a lo peticionado y hasta tanto se pueda realizar el estudio respectivo.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

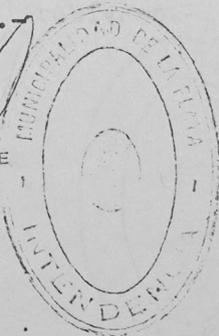
ARTICULO 1°.- Autorízase un aumento adicional fijo de SEIS MIL (\$ 6.000) PESOS, por viaje.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito procederá a entregar las tarjetas de "Aumento único transitorio de tarifa" a los titulares de las Habilitaciones, quienes deberán colocar la en lugar visible para conocimiento del público usuario.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

may

olb ALFREDO ANSTOBULO SABIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ADIL DEAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5295

ORDENANZA N°